

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de abril de 2026, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesorado Ayudante Doctor.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía y los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018.

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas, ha resuelto convocar concurso público de las plazas de profesorado Ayudante Doctor que se indican en el Anexo II de la presente resolución, que se regirá de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. El presente concurso se regirá, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en adelante «LOSU»; Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía; el Real Decreto 898/85 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Almería; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de plazas de profesorado contratado laboral no permanente aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2024 y modificado en Consejo de Gobierno del 18 de diciembre de 2024, y otros Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 26 de junio de 2024 y modificado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2024, por el que se establecen los «Criterios generales y baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador con contrato laboral no permanente», las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva aprobadas en Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 14 de febrero de 2023; la Resolución de 2 de diciembre de 2025, de la Universidad de Almería, sobre declaración de periodos inhábiles del año 2026, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos señalados en la misma en el ámbito de la Universidad (BOJA núm. 237, de 10 de diciembre de 2025). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso público.

00336761

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos y las actividades docentes asignadas por la Universidad de Almería.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Todos los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes, deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la totalidad del periodo de contratación.

No podrán tomar parte en el presente concurso quienes hayan estado contratados en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor más de cuatro años (cinco años en el caso de personas con discapacidad reconocida) en cualquier Universidad.

2.1. Condiciones y requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor. En caso de candidatos con títulos extranjeros deberán estar en posesión de la correspondiente homologación o declaración de equivalencia. Deberá presentarse copia del anverso y reverso del título.

b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y trabajo para proceder a la firma del contrato.

Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del español adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento será objeto de constatación en el momento de la contratación por cualquier medio admisible en Derecho.

c) Para aquellas plazas en las que en el Anexo II se indique que están reservadas para personas con discapacidad, estar en posesión del certificado actualizado que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Asimismo, deberán aportar certificado acreditativo de capacidad funcional para el desarrollo de las tareas de Profesor Ayudante Doctor, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza concreta a la que se opta.

d) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.2. Requisitos de admisión:

Para poder ser admitidos al concurso, los interesados deberán introducir en la plataforma «<https://convpdi.ual.es/>» la siguiente documentación:

- Título de Doctor (anverso y reverso).
- Documentación acreditativa del pago de los derechos o de la exención/bonificación que corresponda.

- Declaración jurada en la que se haga constar que no se ha agotado el plazo de 4 años (5 años en el caso de personas con discapacidad reconocida) como Ayudante Doctor en cualquier universidad (Enlace al modelo del documento:

http://www.ual.es/download_file/143486/0

00336761

- Las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad igual o superior al 33% y opten por las plazas reservadas para personas con discapacidad, deberán aportar certificado en vigor que acredite el reconocimiento de la discapacidad de que se trate así como certificado acreditativo de capacidad funcional para el desarrollo de las tareas de Profesor Ayudante Doctor.

- Certificado de idioma extranjero en caso de que la plaza lo requiera. Se tomará como referencia las «Tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas» publicada por el Centro de Lenguas de la Universidad de Almería y que puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ual.es/universidad/serviciosgenerales/sgea/tramites-academicos/expediente/servicios>

- Titulación requerida para la plaza, cuando así se establezca en la misma.

A través de la citada plataforma se deberá, una vez introducida la documentación relacionada anteriormente, generar el documento denominado «Instancia-Curriculum» y obtener el correspondiente justificante de presentación.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. El plazo para la presentación de solicitudes es de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El registro del proyecto docente e investigador referenciado en la base 6 de esta convocatoria, deberá realizarse en un máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este plazo es independiente del establecido para el registro de los requisitos de admisión y del resto de méritos.

3.2. Tanto las solicitudes de participación en esta convocatoria como el proyecto docente e investigador se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, a través de la plataforma habilitada por la Universidad de Almería, accesible en la dirección <https://convpdi.ual.es>

Una vez formalizado el alta en la citada plataforma, las personas aspirantes deberán incorporar la documentación de carácter general y específico aludida en los apartados 3.3.1 y 3.3.2, así como los documentos justificativos de los méritos alegados, en los formatos admitidos por la misma.

En el apartado «Plazas», las personas aspirantes deberán seleccionar, de entre las relacionadas en el Anexo II, aquellas a las que deseen concurrir, incluidas, en su caso, las reservadas al cupo de discapacidad, debiendo formalizarse una solicitud independiente por cada plaza.

La presentación de la solicitud implicará su participación en el proceso selectivo correspondiente a la plaza seleccionada. En el supuesto de que las plazas reservadas al cupo de discapacidad no resulten cubiertas, éstas se acumularán al turno general, de conformidad con lo establecido en la base 8 de esta convocatoria, pudiendo ser adjudicadas exclusivamente a aquellas personas aspirantes que las hubieran solicitado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Es responsabilidad del candidato asegurarse que los documentos acreditativos de sus méritos constan en dicha solicitud. La solicitud se considerará presentada cuando se haya generado el documento «Instancia_Curriculum» y se haya obtenido el correspondiente justificante de presentación que proporciona dicha plataforma.

Cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria deberá ser comunicada al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, cumplimentando el formulario que se especifica a continuación (dentro del apartado «Temática de la consulta (obligatorio)» se debe seleccionar la opción «Recursos Humanos»):

<https://www.ual.es/contacta/consultasincidencias>

Salvo fallo generalizado en la plataforma de gestión, será responsabilidad de los candidatos cualquier incidencia que se produzca en el proceso de presentación de la solicitud, así como en la introducción y tratamiento de los datos que desea aportar en el proceso.

3.3. Las personas interesadas deberán aportar, a través de la plataforma electrónica habilitada al efecto, por cada una de las plazas en que deseen concurrir, la documentación de carácter general y específico que se detalla a continuación.

3.3.1. Documentación de carácter general:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

b) Copia del título de Doctor (anverso y reverso) o en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de candidatos con títulos extranjeros deberán estar en posesión de la correspondiente homologación o declaración de equivalencia.

c) Copia del justificante de ingreso de los derechos de participación en el concurso. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 50 euros (cincuenta euros), de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de la Universidad de Almería para el año 2026, en concepto de derechos de inscripción por cada una de las solicitudes que presenten. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los derechos de participación mencionados deberán ser abonados, con carácter obligatorio, a través de los medios de pago habilitados por la Universidad de Almería, de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

d) Declaración jurada en la que se haga constar que no se ha agotado el plazo de 4 años (5 años en el caso de personas con discapacidad reconocida) como Ayudante Doctor en cualquier universidad (Enlace al modelo del documento:

http://www.ual.es/download_file/143486/0

e) Copia de la titulación requerida para la plaza, en su caso, conforme a lo establecido en el Anexo II.

f) Acreditación del nivel de idioma requerido, en su caso, conforme a lo establecido en el Anexo II.

3.3.2. Documentación de carácter específico:

a) Currículo debidamente cumplimentado.

b) Justificación de los méritos incluidos en el Currículo.

3.3.3. Motivos de exclusión.

Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.3.1 de esta convocatoria, así como aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo.

De conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la acreditación vigente de Profesor Ayudante Doctor o de la figura equivalente en la normativa autonómica, se considerará como mérito preferente, durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la citada ley, es decir, para aquellas plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027, aplicándose lo dispuesto en el apartado VI de los criterios Generales y Baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador con contrato laboral no permanente aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2024 y modificados en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2024.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>) dentro del epígrafe «Personal > Personal Docente e Investigador», la Resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada,

para que subsanen la falta o acompañen la documentación acreditativa de los requisitos indicados en la base 3 de esta convocatoria, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo.

4.3. Dicha subsanación se realizará a través de la plataforma de gestión anteriormente indicada, subiendo a la misma los documentos justificativos.

4.4. Durante el plazo de subsanación no podrá presentarse documentación justificativa de méritos no alegados en la instancia.

4.5. Transcurrido el plazo de subsanación se publicará, del modo indicado anteriormente, la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que todos los aspirantes de la relación provisional estuvieran admitidos y no hubiera omitidos, la relación provisional devendrá en definitiva.

5. Notificación a los interesados.

5.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las resoluciones aprobando las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>) dentro del epígrafe «Personal > Personal Docente e Investigador», sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo, en todo caso, a las normas de información en materia de protección de datos en los procesos de concurrencia competitiva vigentes en la Universidad de Almería y rigiéndose por los acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

5.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad:

<http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

6. Desarrollo del concurso.

El concurso constará de dos fases: Una prueba oral y la valoración de méritos.

6.1. Primera fase: Presentación del proyecto docente e investigador.

En la primera fase, las personas candidatas deberán realizar una presentación oral de una duración máxima de veinte minutos, de un proyecto de actividad docente e investigador, que esté relacionado con la especialidad indicada en la convocatoria a la que se adscriba la plaza y que debe de tener las siguientes características:

a) Se deberá presentar un único documento que incluya tanto el proyecto docente como el proyecto investigador, con una extensión máxima de 30 páginas, en formato electrónico «PDF».

b) Apartados del proyecto docente: Asignatura y su situación en el plan de estudios, competencias, metodología docente y de evaluación. El proyecto docente deberá abarcar una de las asignaturas cursadas para la obtención de títulos oficiales de grado en la UAL.

c) Apartados del proyecto investigador: Antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo e impacto. Este proyecto investigador podrá estar basado en un trabajo de investigación en el que la persona candidata haya tenido una contribución relevante.

d) Formato: Tipo de letra «Times New Roman» 12 puntos e interlineado simple.

La no comparecencia del candidato a esta fase provocará su eliminación del concurso para la provisión de la plaza de Profesor Ayudante Doctor a la que opte. Si las personas candidatas necesitan apoyo técnico para la presentación, deberán notificarlo con antelación suficiente a la presidencia de la Comisión.

La Comisión debatirá con las personas aspirantes sobre el contenido de su exposición por un tiempo máximo de cuarenta minutos.

En esta primera fase, los miembros de la comisión de selección podrán participar mediante videoconferencia. No obstante, en el lugar de celebración de las pruebas deberá estar presente, además de los candidatos, al menos el presidente y un vocal de la Comisión de Selección. Cada miembro de la Comisión emitirá un informe razonado sobre la exposición de cada candidato, atendiendo a los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma. La puntuación será de 0 a 10, y la calificación final de cada candidato será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro de la Comisión.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y representará el 30% de la puntuación final del concurso de Profesor Ayudante Doctor.

6.2. Segunda fase: Valoración de méritos.

La segunda fase consistirá en la valoración, por parte de la Comisión, de los méritos presentados por los candidatos, de acuerdo con los criterios previamente aprobados y en consonancia con los criterios y baremo aprobados por el Consejo de Gobierno. En esta valoración se incluirán aquellos méritos preferentes en función de lo indicado en la legislación vigente. Para una valoración adecuada, la Comisión de Selección podrá realizar a los candidatos cuantas entrevistas estime oportunas y requerirles aclaraciones sobre los méritos y documentación presentada acreditativa de los mismos. Esta fase representará el 70% de la puntuación final del concurso de Profesor Ayudante Doctor.

6.3. Una vez terminada la segunda fase, la Universidad de Almería hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, con la puntuación obtenida en cada una de las fases, conforme a los criterios y el baremo establecidos, junto a la propuesta de contratación resultante.

En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Estar acreditado a Profesor Ayudante Doctor.
- b) Haber tenido relación contractual para actividades docentes o investigadoras a tiempo completo durante, al menos, 3 años en la Universidad de Almería.
- c) Ser mujer en caso de infrarrepresentación en el cuerpo docente funcionario y laboral, con dedicación a tiempo completo, de la especialidad de conocimiento de la plaza a concurso.
- d) Discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

7. Resolución del concurso.

7.1. Las Comisiones encargadas de resolver los concursos, cuya composición fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 7 de abril de 2026, se nombran mediante la presente resolución y se detallan en el Anexo III.

7.2. La Comisión se constituirá en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la relación definitiva de candidatos admitidos al concurso. Tanto la constitución de la Comisión como la aprobación de criterios y/o valoración de méritos se realizará a través de medios telemáticos, salvo causa debidamente justificada y autorización del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, garantizándose en todo momento la identidad de las personas pertenecientes a la Comisión. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector podrá proceder a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de quince días desde la publicación de su composición.

7.3. En el acto de constitución, la Comisión establecerá la concreción de los criterios generales y baremo aprobados por el Consejo de Gobierno, así como los aspectos a evaluar en las pruebas orales, que deberán reflejarse en una rúbrica. Éstos deberán considerar, al menos, los siguientes elementos: el contenido y dominio de la materia, la

claridad expositiva y la capacidad para el debate ante las preguntas formuladas. Además, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos. Asimismo, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión. Las pruebas deberán comenzar en un plazo mínimo de diez días naturales a contar desde el acto de constitución de la Comisión.

7.4. El tiempo transcurrido entre la constitución de la Comisión y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de cuatro meses, salvo causa justificada. A efectos de cómputo de los plazos se excluirán el mes de agosto y los períodos declarados inhábiles por la Universidad de Almería, durante los cuales no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Selección.

7.5. El baremo y los criterios de valoración aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería con fecha 26 de junio de 2024 y modificados en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2024. Las Comisiones de Selección gozarán de autonomía funcional y estarán facultadas para aplicar e interpretar el baremo correspondiente a la plaza objeto de concurso, para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria, y para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos.

7.6. La Comisión de Valoración dejará sin evaluar a aquellos solicitantes que presenten méritos falsos. Podrá dejar sin evaluar a los solicitantes que incluyan méritos de manera reiterada en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración. Asimismo, la Comisión podrá establecer, en su caso, los siguientes umbrales mínimos (antes de la ponderación) que deberán cumplirse para la adjudicación de las plazas:

- Actividad Docente: Puntuación mínima requerida antes de la ponderación: 10 puntos.
- Actividad Investigadora: Puntuación mínima requerida antes de la ponderación: 10 puntos.

En todos los casos mencionados, la Comisión tendrá que motivar adecuadamente la ausencia de valoración.

7.7. Las Comisiones una vez finalizada su actuación, remitirán al Servicio de Gestión de Recursos Humanos la lista de los aspirantes evaluados o no evaluados si los hubiera, con indicación de las puntuaciones obtenidas en aplicación del baremo y la correspondiente propuesta de contratación.

7.8. Finalizada la baremación por parte de las Comisiones de Selección, los resultados de la evaluación con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios y el baremo establecido, junto a las propuestas de contratación resultantes, se harán públicas de acuerdo con lo establecido en la base 5 de esta convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.9. Los interesados, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación, podrán presentar reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente, debiendo resolver la Comisión dichas reclamaciones en los 10 días hábiles siguientes a la finalización del referido plazo de alegaciones.

7.10. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>), dentro del epígrafe «Personal > Personal Docente e Investigador», de conformidad con el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

7.11. Resueltas las posibles reclamaciones por parte de la Comisión de Selección o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta motivada de adjudicación definitiva al Rector, que dictará resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que la Universidad de Almería hará pública, de acuerdo con lo establecido en la base 5, y comunicará al Departamento correspondiente.

7.12. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas.

8. Plazas de reserva de discapacidad.

Las plazas reservadas al cupo de discapacidad en el Anexo II, podrán ser solicitadas indistintamente por aquellas personas aspirantes, tengan o no la consideración de personas discapacitadas.

Aquellas plazas reservadas al cupo de discapacidad que no resulten cubiertas, ya sea por falta de aspirantes admitidos por dicho cupo o por haber sido declaradas desiertas por la Comisión de Selección, se acumularán al turno general. En tal caso, solo podrán ser adjudicadas a las personas aspirantes que las hubieran solicitado expresamente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

9. Formalización de los contratos.

9.1. En el supuesto de que un concursante figure simultáneamente en primer lugar en orden de prelación en más de una propuesta de adjudicación, se procederá por parte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos a contactar con el referido candidato a efectos de que opte por una de dichas plazas, tramitando la correspondiente renuncia en los restantes concursos.

9.2. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución de adjudicación de los contratos, para presentar al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, preferentemente a través del Registro Electrónico General de esta Universidad, la siguiente documentación para formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. En caso de optar por el cupo de discapacidad, deberán aportar certificado, expedido por el órgano competente en esta materia, acreditativo de capacidad funcional para el desarrollo de las tareas de Profesor Ayudante Doctor, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza concreta a la que se opta.

b) Número de afiliación a la Seguridad Social.

c) Número de cuenta bancaria.

d) Una fotografía.

e) Hoja de servicios actualizada, en su caso, donde conste los contratos suscritos con otras Universidades con las categorías de Profesor Ayudante Doctor o Ayudante.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y/o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) Solicitud, en su caso, de excedencia/renuncia en el puesto que vinieran desempeñando.

9.3. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación renuncien, no presenten la documentación citada en la base anterior o no formalicen el contrato, se entenderá que desisten de la firma de éste, y se podrá proponer para su contratación al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación. Al nuevo aspirante se le avisará por correo electrónico y dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para la formalización del contrato.

9.4. El contrato laboral queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

9.5. Cuando el adjudicatario de un contrato renunciara al mismo dentro de los nueve meses desde su formalización, el Rector podrá acordar la contratación del siguiente aspirante, de entre los valorados por la Comisión de Selección, según el orden de prelación que figure en la correspondiente lista de aspirantes evaluados.

10. Duración de los contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la LOSU, el contrato será de carácter temporal y conllevará una dedicación a tiempo completo. Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad, en la misma o distinta universidad, por un tiempo superior a seis años.

El cómputo del plazo límite de duración del contrato y de su evaluación se interrumpirá en las situaciones de incapacidad temporal y en los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, flexibilidades horarias y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, lactancia, riesgo durante la gestación, embarazo o lactancia, violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer, así como por razones de conciliación o cuidado de familiares o personas dependientes.

Cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, podrá alcanzar una duración máxima de ocho años teniendo en cuenta su finalidad y el grado de las limitaciones en la actividad.

Asimismo, cuando dichas situaciones dieran lugar a la reducción de la jornada, el contrato se prorrogará por el tiempo equivalente a la jornada que se hubiera reducido.

Para poder acogerse a la promoción establecida en el artículo 19 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades públicas de Andalucía, será requisito necesario el desempeño de la plaza obtenida en el presente concurso, o de otras plazas de profesorado contratado temporal previstas en la LOSU, durante al menos tres años, en la Universidad de Almería. Dicha promoción quedará en suspenso en el supuesto de que se interponga recurso contra la propuesta de adjudicación hasta tanto se dicte resolución expresa del recurso y finalice el procedimiento de ejecución de la misma.

11. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de responsabilidad proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

12. Acceso al expediente administrativo del concurso.

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.a) de la Ley 39/2015, las personas participantes en el procedimiento selectivo tendrán derecho a acceder al expediente administrativo en los términos previstos en la normativa aplicable.

12.2. Cuando el acceso solicitado afecte a documentación aportada por otros aspirantes, la Administración facilitará únicamente aquella información que resulte necesaria para verificar la correcta tramitación del procedimiento y permitir, en su caso, la formulación de alegaciones o recursos, respetando en todo caso los principios establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018.

12.3. A tal efecto, el acceso podrá limitarse a la documentación estrictamente necesaria para dicha finalidad, previa supresión o anonimización de los datos personales que no resulten pertinentes. En particular, podrá facilitarse la consulta de las solicitudes de participación, la relación de méritos alegados y las actas o acuerdos de la comisión de selección en los que conste la valoración efectuada.

Cuando la documentación solicitada forme parte del expediente personal de otros aspirantes o contenga datos personales de terceros, o esté protegida por derechos de propiedad intelectual –como certificaciones, titulaciones, acreditaciones oficiales, libros o artículos de investigación–, la persona interesada podrá consultarla personalmente bajo supervisión administrativa en las dependencias del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería. En estos supuestos, se permitirá la toma de notas, sin que proceda la entrega de copia íntegra de dichos documentos.

12.4. La documentación a la que se conceda acceso únicamente podrá utilizarse para la defensa de los derechos del interesado en el marco del procedimiento selectivo, quedando prohibida su difusión o utilización para fines distintos, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse conforme a la normativa de protección de datos.

13. Disposición final.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso-administrativo del

Tribunal de Instancia de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Almería, 22 de abril de 2026.- El Rector, José Joaquín Céspedes Lorente.

ANEXO I

Los derechos de inscripción deberán ser abonados, obligatoriamente, a través del Sistema Integral de Pagos (SIP) de la Universidad de Almería, disponible en la dirección web <https://sip.apps.ual.es/autoliquidacion/unit/40/activity/991>

El sistema permite el pago mediante las siguientes modalidades:

- Generar una carta de pago electrónica que, posteriormente, deberá ser abonada en cualquier oficina de la entidad «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito».
- Pago mediante tarjeta de crédito-TPV.

El abono de los derechos de inscripción deberá efectuarse, en todo caso, dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes, no concediéndose plazo adicional alguno para su realización. En consecuencia, las personas interesadas que opten por la modalidad de carta de pago deberán hacer efectivo el abono en «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito» dentro del referido plazo.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión definitiva del aspirante.

Bonificaciones y exenciones aplicables:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento tendrán derecho a la exención del 100% de los derechos de inscripción, debiendo aportar junto con la solicitud la certificación acreditativa de dicha condición.

b) Las víctimas del terrorismo, así como sus cónyuges e hijos, tendrán derecho a la exención del 100% de los derechos de inscripción, siempre que se acredite tal circunstancia mediante el correspondiente informe de la institución competente.

c) Las familias numerosas: las de categoría especial tendrán derecho a la exención del 100% de la tasa, y las de categoría general a una bonificación del 50%. Esta condición se acreditará mediante el correspondiente título en vigor.

d) Las víctimas de violencia de género o violencia doméstica. A estos efectos, tendrán la consideración de víctima de violencia doméstica las personas a que se refiere el artículo 173.2 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que cuenten con orden de protección en vigor e inscrita en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, o con sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos diez años.

La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria no comportará el derecho a la devolución de las tasas.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá la sustitución del trámite de inscripción en tiempo y forma a través de la aplicación mencionada anteriormente.

**ANEXO II
(CUPO GENERAL)**

Número de plaza: 01/2026/PAD.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Biología y Geología.
Área de conocimiento: Zoología.
Titulación preferente: Grado/Licenciatura en Biología.

Número de plaza: 02/2026/PAD.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Derecho.
Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Titulación requerida: Grado/Licenciatura en Derecho.
Idioma requerido: Italiano (nivel C2).

Número de plaza: 03/2026/PAD.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Derecho.
Área de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.
Titulación requerida: Grado/Licenciatura en Derecho.
Titulación preferente: Máster en Derecho y Administración Local.

Número de plaza: 04/2026/PAD.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Derecho.
Área de conocimiento: Derecho Mercantil.
Titulación requerida: Grado/Licenciatura en Derecho.

Número de plaza: 05/2026/PAD.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Economía y Empresa.
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
Titulación preferente: Grado en Finanzas y Contabilidad; Grado/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.
Idioma requerido: Inglés (nivel C1).

Número de plaza: 07/2026/PAD.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Geografía, Historia y Humanidades.
Área de conocimiento: Historia Contemporánea.
Titulación preferente: Grado/Licenciatura en Historia.
Idioma requerido: Inglés (nivel C1).

Número de plaza: 08/2026/PAD.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Geografía, Historia y Humanidades.

00336761

Área de conocimiento: Historia del Arte.
Titulación preferente: Grado/Licenciatura en Historia del Arte; Doctorado en Historia del Arte.
Idioma preferente: Inglés.

Número de plaza: 09/2026/PAD.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Informática.
Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Titulación preferente: Grado en Ingeniería Informática con mención en «Ingeniería del Software»; Máster en Ingeniería Informática; Doctorado en Informática.
Idioma requerido: Inglés (nivel C1).

Número de plaza: 10/2026/PAD.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Psicología.
Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
Titulación Preferente: Grado/Licenciatura en Psicología.
Idioma preferente: Inglés.

(CUPO DE DISCAPACIDAD)

Número de plaza: 06/2026/PAD-D.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina.
Área de conocimiento: Fisioterapia.
Titulación requerida: Grado/Diplomatura en Fisioterapia.

Número de plaza: 11/2026/PAD-D.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Química y Física.
Área de conocimiento: Física Aplicada.
Titulación preferente: Grado/Licenciatura en Ciencias Físicas.

ANEXO III

Comisiones de Selección

(CUPO GENERAL)

Número de plaza: 01/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Javier Alarcón López, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Tomás Francisco Martínez Moya, Universidad de Almería.
- Doña Ana Tomás Vidal, Universidad Politécnica de Valencia.
- Don Antonio Sánchez Baca, Universidad de Jaén.
- Doña María Jesús Alcalde Aldea, Universidad de Sevilla.

00336761

2. Comisión Suplente:

Presidente: D. Fernando García Barroso, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Pablo Barranco Vega, Universidad de Almería.
- Don Manuel Díaz López, Universidad de Almería.
- Doña María José López López, Universidad de Almería.
- Doña Francisca Suárez Estrella, Universidad de Almería.
- Don David Sánchez Peñaranda, Universidad Politécnica de Valencia.
- Doña Silvana Teresa Tapia Paniagua, Universidad de Málaga.
- Don Eduardo José Belda Pérez, Universidad Politécnica de Valencia.
- Doña María del Carmen Hidalgo Jiménez, Universidad de Granada.
- Don Juan Antonio Martos Sitcha, Universidad de Cádiz.
- Doña Sara Ramos Romero, Universidad de Barcelona.
- Don Miguel Ángel Moriñigo Gutiérrez, Universidad de Málaga.
- Doña Francisca del Carmen Ruano Díaz, Universidad de Granada.
- Don Rafael Ginés Ruiz, Universidad de las Palmas de Gran Canaria.
- Doña Julia Béjar Alvarado, Universidad de Málaga.
- Don Juan Miguel Mancera Romero, Universidad de Cádiz.
- Doña Silvia Martínez Llorens, Universidad Politécnica de Valencia.

Número de plaza: 02/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidenta: Doña Ana María Pérez Vallejo, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Víctor Bastante Granell, Universidad de Almería.
- Doña María Teresa Alameda Castillo, Universidad Carlos III de Madrid.
- Don Miguel A. Almendros González, Universidad de Granada.
- Doña Susana de la Casa Tejada, Universidad de Jaén.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Lorenzo Mellado Ruíz, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Matilde Ceballos Martín, Universidad de Almería.
- Doña Alba Paños Pérez, Universidad de Almería.
- Don Raúl Pérez Guerra, Universidad de Almería.
- Doña María José Cazorla González, Universidad de Almería.
- Don Antonio Costa Reyes, Universidad de Córdoba.
- Doña María José Caballero Pérez, Universidad de Granada.
- Don Cristóbal Molina Navarrete, Universidad de Jaén.
- Doña Rosa María Morato García, Universidad de Salamanca.
- Don José. A. Baz Tejedor, Universidad de Salamanca.
- Doña Maravillas Espín Sáez, Universidad Autónoma de Madrid.
- Don Francisco José Trillo Párraga, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Doña Juana María Serrano García, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Don Manuel Jiménez García, Universidad de Jaén.
- Doña Sofía Olarte Encabo, Universidad de Granada.
- Doña Amparo María Molina Martín, Universidad de Granada.
- Doña María Ángeles Ceinos Suárez, Universidad de Oviedo.

Número de plaza: 03/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando Fernández Marín, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don José Antonio Cordero García, Universidad de Almería.

00336761

- Doña Belén García Carretero, Universidad de Complutense de Madrid.
- Don Jesús Ramos Prieto, Universidad de Pablo Olavide.
- Doña María del Mar de la Peña Amorós, Universidad de Murcia.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Lorenzo Mellado Ruíz, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Patricia Díaz Rubio, Universidad de Almería.
- Don Ángel Fornieles Gil, Universidad de Almería.
- Doña Inmaculada Gemma Burkhardt Pérez, Universidad de Almería.
- Doña María Matilde Ceballos Martín, Universidad de Almería.
- Don Amable Corcuera Torres, Universidad de Burgos.
- Doña Cristina García-Herrera Blanco, Universidad Complutense de Madrid.
- Don Pedro José Carrasco Parrilla, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Doña María Esther Sánchez López, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Don Pedro Ángel Colao Marín, Universidad Politécnica de Cartagena.
- Doña Belén Bahía Almansa, Universidad de Málaga.
- Don José Miguel Martín Rodríguez, Universidad Pablo Olavide.
- Doña Saturnina Moreno González, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Don Francisco José Nocete Correa, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Doña María del Carmen Pastor del Pino, Universidad Politécnica de Cartagena.
- Don Juan Francisco Hurtado González, Universidad de Málaga.
- Doña Elisa Isabel García Luque, Universidad de Málaga.

Número de plaza: 04/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidenta: Doña María José Cazorla González, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña María del Mar Gómez Lozano, Universidad de Almería.
- Don Javier Gutiérrez Gilsanz, Universidad Rey Juan Carlos.
- Doña Sagrario Navarro Lérida, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Don José María Muñoz Paredes, Universidad de Oviedo.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Gómez Amigo, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Rocío López San Luis, Universidad de Almería.
- Doña Ana María Pérez Vallejo, Universidad de Almería.
- Don Ramón Herrera de las Heras, Universidad de Almería.
- Don Víctor Bastante Granell, Universidad de Almería.
- Doña Alejandra Cobo del Rosal, Universidad Rey Juan Carlos.
- Don Fco. Javier Arias Varona, Universidad Rey Juan Carlos.
- Doña Rosalía Alfonso Sánchez, Universidad de Murcia.
- Don Ángel Martínez Gutiérrez, Universidad de Jaén.
- Doña Carmen Lorena Rojo Álvarez-Manzaneda, Universidad de Granada.
- Don Alfredo Muñoz García, Universidad Complutense de Madrid.
- Doña María del Mar Andreu Martí, Universidad Politécnica de Cartagena.
- Don Javier Pérez-Serrabona González, Universidad de Granada.
- Doña Marta María Zabaleta Díaz, Universidad de Alcalá.
- Don Santiago Hierro Anibarro, Universidad de Alcalá.
- Doña Trinidad Vázquez Ruano, Universidad de Jaén.
- Don Andrés Gutiérrez Gilsanz, Universidad Rey Juan Carlos.

Número de plaza: 05/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Caba Pérez, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña María José Muñoz Torrecillas, Universidad de Almería.
- Don Joaquín López Pascual, Universidad Rey Juan Carlos.
- Doña Rosana de Pablo Redondo, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Don José Luis Miralles Quirós, Universidad de Extremadura.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Evangelista Trinidad Segovia, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Alejandro Sáez Martín, Universidad de Almería.
- Doña María del Carmen Martínez Victoria, Universidad de Almería.
- Don Arturo Haro de Rosario, Universidad de Almería.
- Doña María José Martínez Romero, Universidad de Almería.
- Doña María del Mar Miralles Quirós, Universidad de Extremadura.
- Don David Toscano Pardo, Universidad de Huelva.
- Doña Dolores Gallardo Vázquez, Universidad de Extremadura.
- Don Damián de la Fuente Sánchez, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Doña Pilar Corredor Casado, Universidad Pública de Navarra.
- Don Domingo García Pérez de Lema, Universidad Politécnica de Cartagena.
- Doña Laura Parte Esteban, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Don Ginés Hernández Cánovas, Universidad Politécnica de Cartagena.
- Doña Alba María Priego de la Cruz, Universidad de la Universidad de Huelva.
- Don José Manuel Fera Domínguez, Universidad Pablo de Olavide.
- Doña Ana Mol Gómez-Vázquez, Universidad de Alicante.
- Don Ismael Moya Clemente, Universidad de Valencia.

Número de plaza: 07/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Quirosa-Cheyrouze Muñoz, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Mónica Fernández Amador, Universidad de Almería.
- Don Damián Alberto González Madrid, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Doña Concepción Langa Nuño, Universidad de Sevilla
- Don Alfonso Pinilla García, Universidad de Extremadura.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis López Castro, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Emilia Martos Contreras, Universidad de Almería.
- Don Óscar Jesús Rodríguez Barreira, Universidad de Almería.
- Don Francisco Andújar Castillo, Universidad de Almería.
- Don Francisco Gil Martínez, Universidad de Almería
- Doña Encarnación Lemus López, Universidad de Huelva.
- Don Enrique Berzal de la Rosa, Universidad de Valladolid.
- Doña Ángeles González Fernández, Universidad de Sevilla.
- Don José Antonio Castellanos López, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Doña Inmaculada Cordero Olivero, Universidad de Sevilla.
- Don Manuel Ortiz Heras, Universidad de Castilla-La Mancha
- Doña Encarnación Barranquero Texeira, Universidad de Málaga.
- Don Diego Checa Hidalgo, Universidad de Granada.
- Doña María Magdalena Garrido Caballero, Universidad de Murcia.

00336761

- Don Mario Nicolás López Martínez, Universidad de Granada.
- Don Ricardo Manuel Martín de la Guardia, Universidad de Valladolid.
- Don Julio Pérez Serrano, Universidad de Cádiz.

Número de plaza: 08/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Quirosa-Cheyrouze Muñoz, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Gloria Espinosa Spínola, Universidad de Almería.
- Don José Alberto Moráis Morán, Universidad de León.
- Doña Guadalupe Romero Sánchez, Universidad de Granada.
- Don José Ramón Barros Caneda, Universidad de Cádiz.

2. Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Juana López Medina, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Manuela García Pardo, Universidad de Almería.
- Doña Emilia Martos Contreras, Universidad de Almería.
- Doña María de la Paz Román Díaz, Universidad de Almería
- Don Alfredo Ureña Uceda, Universidad de Almería.
- Doña Yolanda Guasch Marí, Universidad de Granada.
- Don Miguel Ángel Sorroche Cuerva, Universidad de Granada.
- Doña María Ángeles Jordano Barbudo, Universidad de Córdoba.
- Don Manuel Gámez Casado, de Sevilla.
- Doña María Diéguez Melo, Universidad de Salamanca.
- Don Manuel Pérez Sánchez, Universidad de Murcia.
- Doña Ana Ruiz Gutiérrez, Universidad de Granada.
- Don Ignacio José López Hernández, Universidad de Sevilla.
- Doña María Dolores García Ramos, Universidad de Córdoba.
- Don Ignacio José García Zapata, Universidad de Murcia.
- Doña María del Mar Albero Muñoz, Universidad de Murcia.
- Don Jesús Aguilar Díaz, Universidad de Sevilla.

Número de plaza: 09/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Manuel Almendros Jiménez, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Antonio Becerra Terón, Universidad de Almería.
- Doña María Dolores Lozano Pérez, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Don José Ramón Ríos Viqueira, Universidad de Santiago de Compostela.
- Doña Cristina Vicente-Chicote, Universidad de Extremadura

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Leopoldo Corral Liria, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Manuel Torres Gil, Universidad de Almería.
- Don Julio Gómez López, Universidad de Almería.
- Doña María Mercedes Martínez Durbán, Universidad de Almería.
- Doña María Mercedes Peralta López, Universidad de Almería.
- Don Javier Troya Castillaz, Universidad de Málaga.
- Doña Carmen Martínez Cruz, Universidad de Granada.
- Don Silverio Martínez Fernández, Universidad Politécnica de Barcelona.
- Doña María Valeria de Castro Martínez, Universidad Rey Juan Carlos.
- Don Miguel Rodríguez Penabad, Universidad de La Coruña.
- Doña Raquel Trillo Lado, Universidad de Zaragoza.

00336761

- Don José Manuel García Alonso, Universidad de Extremadura.
- Doña María de los Ángeles Saavedra Places, Universidad de La Coruña.
- Don José Enrique Moguel Márquez, Universidad de Extremadura.
- Doña María Ángeles Moraga de la Rubia, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Don Juan Boubeta Puig, Universidad de Cádiz.
- Doña María Francisca Pérez Pérez, Universidad Politécnica de Valencia.
- Don José Antonio Parejo, Universidad de Sevilla.

Número de plaza: 10/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Adolfo Javier Cangas Díaz, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña María Flor Zaldívar Basurto, Universidad de Almería.
- Don Ignacio Montorio Cerrato, Universidad Autónoma de Madrid.
- Doña María Gómez Vela, Universidad de Salamanca.
- Don Juan Antonio Moriana Elvira, Universidad de Córdoba.

2. Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Inmaculada Gómez Becerra, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Francisca López Ríos, Universidad de Almería.
- Don Antonio Manuel Molina Moreno, Universidad de Almería.
- Doña María Yolanda Alonso Fernández, Universidad de Almería.
- Don Serafín Gómez Martín, Universidad de Almería.
- Doña María Yolanda Fontanil Gómez, Universidad de Oviedo.
- Don Mateu Serverá Barceló, Universidad de las Islas Baleares.
- Doña Mireia Orgiles Amrorós, Universidad Miguel Hernández.
- Don José Antonio Piqueras Rodríguez, Universidad Miguel Hernández.
- Doña Rosa María Limiñana Gras, Universidad de Murcia.
- Don José Pedro Espada Sánchez, Universidad Miguel Hernández.
- Doña María Inmaculada Fuentes Durá, Universidad de Valencia.
- Don Juan Francisco Rodríguez Testal, Universidad de Sevilla.
- Doña María Inmaculada Moreno García, Universidad de Sevilla.
- Doña Nikolette Eisenbeck, Universidad de Sevilla.
- Doña María José Fínez Silva, Universidad de León.
- Doña María Luisa Avargues Navarro, Universidad de Sevilla.

(CUPO DE DISCAPACIDAD)

Número de plaza: 06/2026/PAD-D.

1. Comisión Titular:

Presidenta: Doña Raquel Alarcón Rodríguez, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Héctor García López, Universidad de Almería.
- Doña María Esther Molina Montes, Universidad de Granada.
- Don Santiago Navarro Ledesma, Universidad de Granada.
- Doña Rosa María Tapia Haro, Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Adelaida María Castro Sánchez, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Inmaculada Carmen Lara Palomo, Universidad de Almería.
- Doña Nuria Sánchez Labraca, Universidad de Almería.
- Don Rubén Fernández García, Universidad de Almería.

00336761

- Don Manuel Saavedra Hernández, Universidad de Almería.
- Don Manuel Albornoz Cabello, Universidad de Sevilla.
- Doña Elisa Paula Postigo Martín, Universidad de Granada.
- Don Antonio Casas Barragá, Universidad de Granada.
- Doña María Del Carmen López Ruiz, Universidad de Jaén.
- Don Esteban Obrero Gaitán, Universidad de Jaén.
- Doña Ángeles Díaz Fernández, Universidad de Jaén.
- Don Fidel Hita Contreras, Universidad de Jaén.
- Doña Lucía Ortiz Comino, Universidad de Granada.
- Don Alexander Achalandabaso Ochoa, Universidad de Jaén.
- Doña María Catalina Osuna Pérez, Universidad de Jaén.
- Don Alfonso Javier Ibáñez Vera, Universidad de Jaén.
- Doña Celia Rodríguez Pérez, Universidad de Granada.

Número de plaza: 11/2026/PAD-D.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Luzón Martínez, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña María Jesús Ariza Camacho, Universidad de Almería.
- Don Sergio Molina Palacios, Universidad de Alicante.
- Doña Elena Navarrete Astorga, Universidad de Málaga.
- Don Javier Padilla Martínez, Universidad Politécnica de Cartagena.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Joaquín Blas Alonso Montesinos, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Antonio García Jerez, Universidad de Almería.
- Doña María José García Salinas, Universidad de Almería.
- Don Manuel Pérez García, Universidad de Almería.
- Don Benjamín Sierra Martín, Universidad de Almería.
- Doña Águeda Vázquez López-Escobar, Universidad de Cádiz.
- Don Artur Schmitt, Universidad de Granada.
- Doña Mercedes Gabás Pérez, Universidad Politécnica de Madrid.
- Don Igor Gómez Doménech, Universidad de Alicante.
- Doña María José Gálvez Ruiz, Universidad de Granada.
- Don Emilio Ruiz Reina, Universidad de Málaga.
- Doña Flor de Lis Mancilla Pérez, Universidad de Granada.
- Don Gabriel López Rodríguez, Universidad de Huelva.
- Doña Esther Jódar Ferrández, Universidad Politécnica de Cartagena.
- Doña Janire Prudencio Sónora, Universidad de Granada.
- Doña Cristina Alonso Tristán, Universidad de Burgos.
- Doña María Tirado Miranda, Universidad de Granada.